



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 5 de febrero de 2024, ha dictado el decreto de Alcaldía número 67/2024, del tenor literal siguiente:

“DECRETO:

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases reguladoras específicas de la convocatoria para la cobertura por el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo, en régimen de personal laboral fijo, a jornada completa, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Ayuntamiento de Cobeja, aprobadas mediante decreto de Alcaldía número 356/2023, de fecha 9 de junio de 2023; así como de conformidad con lo establecido en la base sexta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas por decreto de Alcaldía número 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Considerando que ha finalizado el plazo concedido a tal efecto por medio del decreto 629/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 206, de fecha 27 de octubre, para que los aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, y que la Alcaldía debe dictar resolución, declarando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, el nombramiento del Tribunal calificador del proceso de selección y el día, la hora y lugar en la que habrá de realizarse el/los ejercicio/os de la prueba de selección. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeja.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se acompaña como ANEXO I del presente decreto.

SEGUNDO. De conformidad con la base sexta de las bases específicas reguladoras de la convocatoria y base séptima de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Cobeja para plazas derivadas de los procesos de estabilización de empleo temporal, aprobadas por decreto de Alcaldía número 764/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se nombra al Tribunal calificador del proceso selectivo, cuya composición será la siguiente:

Presidenta:

–Titular: Doña Almudena García Figueroa (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

–Suplente: Don Alfonso Beceiro Lebosó (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

Secretaria:

–Titular: Doña Sonia Justo Justo (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

–Suplente: Doña Gema Morón Marín (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Vocales:

Primer vocal:

–Titular: Doña Julia Amaro Millán (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

–Suplente: Doña María Dolores Guerrero Sánchez (funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Argés (Toledo)).

Segundo vocal:

–Titular: Doña Ana Sara Serrano Sáez (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

–Suplente: Don Víctor Manuel Gómez López (funcionario de carrera, Técnico de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Urda (Toledo)).

Tercer vocal:

–Titular: Doña María Teresa Cabañas Cabañas (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).

Suplente: Don David Lariño Díaz (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional).

Se nombra personal colaborador a:

–Doña Carmen Díaz Burgos (Funcionaria de carrera, Técnico de Gestión de la Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja (Toledo)).

–Doña Mónica Cruz Huete (personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja).

TERCERO. Convocar al Tribunal de selección en las dependencias del excelentísimo Ayuntamiento de Cobeja, sito en plaza de la Constitución, número 1, para que procedan a la constitución del Tribunal el próximo día 16 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas a la realización de la prueba teórica, que constará, como se indica en la base séptima de las bases específicas reguladoras de la convocatoria en:



Consistirá en la realización de una única prueba teórica, tipo test con 30 preguntas relacionada con las funciones o cometidos profesionales a desempeñar en el puesto a convocar, más cinco preguntas adicionales de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será la correcta, y cada respuesta bien contestada tendrá una puntuación de 2 puntos, cada respuesta mal contestada restará 0,50 puntos, y la pregunta no contestada tendrá una puntuación de 0 puntos. La duración de la prueba será de 45 minutos".
La realización de la prueba tendrá lugar el día 27 de febrero de 2024, a las 9:30 horas, en las dependencias de la Casa de la Cultura sita en plaza Constitución, número 12, de Cobeja (Toledo).
Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo.
QUINTO. Publicar el anuncio con la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as, nombramiento del Tribunal de selección y fecha y hora de la prueba de la fase se oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
SEXTO. Del presente decreto, se dará cuenta al pleno, en la próxima sesión que se celebre.
Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don José Luis Aguirre Hernández, en Cobeja, a la fecha de la firma al margen.

ANEXO I. Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as

ADMITIDOS/AS		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CARMONA NUÑEZ	MARIA ESMERALDA	***9265**
ESCRIBANO MONTORO	ELISABETH	***0623**
FERNANDEZ MARTIN	RUT	***1936**
GARCIA DE LEON RICO	MARIA DOLORES	***6673**
GARCIA DE LA SERNA GOMEZ	BEATRIZ	***2619**
GARCIA TORREJON	ANA BELEN	***9518**
GONZALEZ GOMEZ	MARIA VIOLETA	***4044**
LOPEZ MARTIN	TAMARA	***5280**
GONZALEZ GOMEZ	SARA	***2495**
HOLGADO BULLON	JOSE JUAN	***4470**
HUMANES PEREZ	MELISA	***2241**
JEREZ AGUADO	LUCIA	***1204**
MARTIN CARRASCO	MARIA DEL CARMEN	***0268**
MONREAL DE LUCAS	SUSANA	***0692**
PARIS ESQUIVIAS	MARIA	***3098**
PEINADO SANTOS	MARIA JOSE	***7494**
PUEBLA ORTEGA	BEATRIZ	***9435**
REDONDO CAMACHO	ESTHER	***1176**
RUIZ ILLAN	ARACELI	***5022**
SALAS SEGADOR	MONICA	***5003**
VELAZQUEZ ROMO	MARIA DEL CARMEN	***6904**
YAGÜE GUIO	CRISTINA	***3015**
ZAMORA ALTOZANO	JAVIER	***5725**

EXCLUIDOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FEKKAR	NADA	*****1043*	4.3 de las bases específicas de la plaza convocada
LOPEZ BRAVO	FERNANDO	***7059**	4.3 de las bases específicas de las plazas convocadas

4.3. La falta de pago de la tasa por derechos de examen, salvo que se acredite que no procede el pago. (La documentación aportada no acredita que sea trate de una persona desempleado/a de larga duración para estar exento/a del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo)."



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significando que este último recurso sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cobeja, 6 de febrero de 2024.–El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.

N.º I.-637